



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

DECRETO DE ACALDÍA Nro. 2-2018-MDVLH

Víctor Larco Herrera, 5 de febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

VISTO: El expediente Nro. 175-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 15-2016-MDVLH, de fecha 26 de Diciembre del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, ratificado por la Municipalidad Provincial de Trujillo mediante Acuerdo de Concejo N° 95-2017-MPT, de fecha 18 de Julio del 2017.

Que, con Oficio N° 0399-2017/INDECOPI-SRB, de fecha 04 de Enero del 2018, la Secretaria Técnica (e) Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas, INDECOPI, en relación al Programa de Eliminación de Barreras Burocráticas, recomienda la eliminación de presuntas barreras burocráticas.

Que, el numeral 39.3 del artículo 39° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo Nro. 006-2017-JUS, establece: "Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, norma regional del rango equivalente o decreto de alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o locales Respectivamente."

Con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDVLH, en el extremo citado a los procedimientos del 15.1 al 15.7, del 16.1 al 16.4, del 17.1 al 17.8, del 18.1 al 18.9 y del 19.1 al 19.5 referentes a la Licencia de Edificación en sus modalidades A,B, C y D, que quedará redactada de la siguiente manera:

2.- *En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente.*

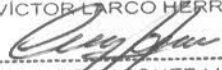
3. *En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.*

En el extremo citado a los procedimientos 28-32 referente a la Licencia de Habilitación Urbana en su modalidad A, B, C y D, quedará redactado de la siguiente manera:

4.- *En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.*

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VÍCTOR LARCO HERRERA"

Mg. CARLOS VASQUEZ LLAMO
ALCALDE

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (T U P A)

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

UNIDAD : SUB GERENCIA DE CATASTRO DESARROLLO URBANO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Formulario (Código/ Ubicación)	(En % UIT) (En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa (Positivo / Negativo)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
15	<p>Licencia de Edificación - Modalidad A</p> <p>15.1 Vivienda Unifamiliar de hasta 120 M2 Construidos (siempre que constituya la única edificación en el lote). BASE LEGAL</p> <p>a) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 78° y 79° numeral 3.6.2. (27/05/03)</p> <p>b) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 33° y 44° (11/04/01)</p> <p>c) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25/09/2007) Art. 10° Numeral 1, Literal a), Numeral modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); Art. 25°, Artículo modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); y Art. 31°, Artículo modificado por el artículo 14 de la Ley N° 29476 (18/12/2009)</p> <p>d) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Modificada por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 42° numeral 1, literal a); Art. 47° y 50°, Artículos modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA (23/07/2016)</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1. Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2. Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>A Verificación Administrativa</p> <p>Requisitos comunes:</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*)</p> <p>3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Pago por derecho correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>Documentación Técnica: Por duplicado</p> <p>6 Plano de Ubicación y Localización en escala 1/500 y/o 1/5000, según formato.</p> <p>7 Planos de Arquitectura(Plantas , cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas en escala 1/50</p> <p>B Verificación Técnica</p> <p>8 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal</p> <p>9 Comunicación de la Fecha de inicio de obra en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>10 Pago por derecho correspondiente a la verificación técnica</p> <p>(*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH</p> <p>Notas:</p> <p>(i) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(ii) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, por el propietario o por el administrado y los profesionales que interviene.</p> <p>(iii) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o administrado.</p> <p>(iv) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la municipalidad</p>	FUE	3950,00		X				Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
				Verificación Administrativa	2,27	89,80					(Presentar Recurso) 15 días	(Presentar Recurso) 15 días	
				Verificación Técnica							(Resolver Recurso) 30 días	(Resolver Recurso) 30 días	
				(Por Visita)	2,66	105,10							



<p>15.2 Ampliación De Vivienda Unifamiliar (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2.)</p> <p>BASE LEGAL a) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 78° y 79° numeral 3.6.2. (27/05/03)</p> <p>b) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 33° y 44° (11/04/01)</p> <p>c) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25/09/2007) Art. 10° Numeral 1, Literal b), Numeral y Literal modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); Art. 25°, Artículo modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); y Art. 31°, Artículo modificado por el artículo 14</p>	<p>A Verificación Administrativa</p> <p>Requisitos comunes:</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones - FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*)</p> <p>3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Pago por derecho correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.</p>	FUE	Verificación Administrativa	X				Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		2,27	89,80	Verificación Técnica (Por Visita)	2,66	105,10					

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (T U P A)

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

UNIDAD : SUB GERENCIA DE CATASTRO DESARROLLO URBANO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	(En % UIT)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>d) de la Ley N° 29476 (18/12/2009)</p> <p>Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Modificada por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA (28/08/2015) que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 42° numeral 1, literal b) (12/10/2013); Art. 47° y 50°, Artículos modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23/07/2016).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes</p>	<p>B. Verificación Técnica</p> <p>9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>10 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>11 Pago por derecho correspondiente a la verificación técnica</p>		3950,00									

(*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH

Notas

- i) Todos los documentos serán presentados por duplicado
- ii) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.
- iii) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.



15.3 Ampliaciones Consideradas Obras Menores (según l o establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE) BASE LEGAL a) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 78° y 79° numeral 3.6.2. (27/05/03) b) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 33° y 44° (11/04/01) c) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25/09/2007) Art. 10° Numeral 1, Literal f), Numeral y Literal modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); Art. 25°, Artículo modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); y Art. 31°, Artículo modificado por el artículo 14 de la Ley N° 29476 (18/12/2009) d) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Modificada por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 42° numeral 1, literal f); Art. 47° y 50°, Artículos, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016- VIVIENDA (23/07/2016). No están consideradas en esta modalidad: 1. Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2. Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	A. Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificaciones - FUE, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*) 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Pago por derecho correspondiente a la verificación administrativa. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. Documentación Técnica 7 Plano de Localización y Ubicación , en escala 1/500 y/o 1/5000, según formato 8 Planos de Arquitectura, en escala 1/50 B. Verificación Técnica 9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 10 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 11 Pago por derecho correspondiente a la verificación técnica (*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH Notas i) Todos los documentos serán presentados por duplicado ii El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. iii) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.	FUE	X			Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal			Verificación Administrativa	2,27	89,80	Verificación Técnica (Por Visita)	2,66	105,10	(Presentar Recurso) 15 días	(Presentar Recurso) 15 días	(Resolver Recurso) 30 días	(Resolver Recurso) 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (T U P A)

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

UNIDAD : SUB GERENCIA DE CATASTRO DESARROLLO URBANO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS											
				Formulario (Codigo/ Ubicación)	(En % UIT)				(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN							
														Positivo	Negativo					
15.4	Remodelación de Vivienda Unifamiliar (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área techada) BASE LEGAL a) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 78° y 79° numeral 3.6.2. (27/05/03) b) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 33° y 44° (11/04/01) c) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25/09/2007) Art. 10° Numeral 1, Literal c), Numeral y Literal modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); Art. 25°, Artículo modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); y Art. 31°, Artículo modificado por el artículo 14 de la Ley N° 29476 (18/12/2009) d) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Modificada por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	A. Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificaciones - FUE, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*) 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**) 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben 5 Pago por derecho correspondiente a la verificación administrativa. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización en escala 1/500 y/o 1/5000, según formato 8 Planos de Arquitectura(Plantas , cortes y elevaciones), de ser el caso: Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, escala 1/50 donde se diferencien las áreas existentes de las remodeladas	FUE	Verificación Administrativa	2,27	89,70	Verificación Técnica (Por Visita)	2,66	105,10	X			Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal	(Presentar Recurso) 15 días	(Presentar Recurso) 15 días	(Resolver Recurso) 30 días	(Resolver Recurso) 30 días



<p>Edificación, Art. 42° numeral 1, literal c); Art. 47° y 50°; Artículos modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23/07/2016).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>B. Verificación Técnica</p> <p>9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>10 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>11 Pago por derecho correspondiente a la verificación técnica</p> <p>(*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH</p> <p>Notas</p> <p>i) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>ii) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene</p> <p>iii) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>												
<p>15.5 Construcción de Cercos (de más de 20 m, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>a) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 78° y 79° numeral 3.6.2. (27/05/03)</p> <p>b) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 33° y 44° (11/04/01)</p> <p>c) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25/09/2007) Art. 10° Numeral 1, Literal d), Numeral modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); Art. 25°, Artículo modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); y Art. 31°, Artículo modificado por el artículo 14 de la Ley N° 29476 (18/12/2009)</p> <p>d) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Modificada por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y</p>	<p>A. Verificación Administrativa</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones - FUE, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente.(*)</p> <p>3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**)</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben</p> <p>5 Pago por derecho correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p>	<p>FUE</p>	<p>Verificación Administrativa</p>	<p>X</p>				<p>Trámite Documentario</p>	<p>Gerencia de Obras y Desarrollo</p>	<p>Gerente de Obras y Desarrollo Urbano</p>	<p>Gerente Municipal</p>	<p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (T U P A)

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD : SUB GERENCIA DE CATASTRO DESARROLLO URBANO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	(En % UIT) 3950,00	(En \$/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 42° numeral 1, literal d); Art. 47° y 50°, Artículos modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23/07/2016). <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización en escala 1/500 y/o 1/5000, según formato</p> <p>8 Planos de las especialidades que corresponda, en escala 1/50 y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>B. Verificación Técnica</p> <p>9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>10 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>11 Pago por derecho correspondiente a la verificación técnica</p> <p>(*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH</p> <p>Notas</p> <p>i. Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>ii. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>iii. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>											



15.6 Demolición Total (de edificaciones menores de 3 pisos de altura) BASE LEGAL a) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 78° y 79° numeral 3.6.2. (27/05/03) b) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 33° y 44° (11/04/01) c) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25/09/2007) Art. 10° Numeral 1, Literal e), Numeral y Literal modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); Art. 25°, Artículo modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); y Art. 31°, Artículo modificado por el artículo 14 de la Ley N° 29476 (18/12/2009) No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos	A. Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificaciones - FUE, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*) 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**) 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben 5 Pago por derecho correspondiente a la verificación administrativa. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 7 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de Ubicación y Localización en escala 1/500 y/o 1/5000, según formato. 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler, en escala 1/50. En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. Documentación Técnica 9 Plano de Ubicación en escala 1/500 y/o 1/5000, según formato con memoria descriptiva 10 Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil B. Verificación Técnica 11 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 12 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 13 Pago por derecho correspondiente a la verificación técnica (* Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH	FUE	Verificación Administrativa	X	2,27	89,80	Verificación Técnica (Por Visita)	2,66	105,10	Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerente Municipal (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (T U P A)

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

UNIDAD : SUB GERENCIA DE CATASTRO DESARROLLO URBANO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				(En % UIT)	(En \$/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
		Notas i) Todos los documentos serán presentados por duplicado ii) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. iii) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		3950,00										
	15.7 Obras de Carácter Militar (de las Fuerzas Armadas), de Carácter Policial (Policía Nacional del Perú) y Establecimientos Penitenciarios BASE LEGAL a) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 78° y 79° numeral 3.6.2. (27/05/03) b) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 33° y 44° (11/04/01) c) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25/09/2007) Art. 10° Numeral 1, Literal g), Numeral modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); Art. 25°, Artículo modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); y Art. 31°, Artículo modificado por el artículo 14 de la Ley N° 29476 (18/12/2009) d) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013)	A. Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificaciones - FUE, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*) 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**) 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben 5 Pago por derecho correspondiente a la verificación administrativa. Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación en escala 1/500 y/o 1/5000, según formato.	FUE		X	2,27	89,70	Verificación Técnica (Por Visita)	2,66	105,10	Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerente Municipal (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días



<p>Modificada por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 42° numeral 1, literal g); Art. 47° y 50°, Artículos modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23/07/2016).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p>	<p>7 Memoria descriptiva 8 Descripción general del proyecto B. Verificación Técnica 9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 10 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 11 Pago por derecho correspondiente a la verificación técnica</p> <p>(*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH Notas i) Todos los documentos serán presentados por duplicado ii) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. iii) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>											
<p>16 Licencia de Edificación - Modalidad B 16.1 Edificaciones para Fines de Vivienda Unifamiliar, Multifamiliar, Quinta o Condominios de Vivienda Unifamiliar y/o Multifamiliar (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida.) BASE LEGAL a) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 78° y 79° numeral 3.6.2. (27/05/03) b) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 33° y 44° (11/04/01) c) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25/09/2007) Art. 10° Numeral 2, Literal c); Art. 25°, Artículo modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); y Art. 31°, Artículo modificado por el artículo 14 de la Ley N° 29476 (18/12/2009) d) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013)</p>	<p>A. Verificación Administrativa Requisitos comunes 1. Formulario Único de Edificaciones - FUE, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables. 2. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*) 3. En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**) 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscribir 5. Pago por derecho correspondiente a la verificación administrativa. Documentación Técnica 6. Certificado de Factibilidad de Servicios Públicos otorgado por HIDRANDINA y SEDALIB, para obra nueva de vivienda multifamiliar 7. Plano de Ubicación y Localización en escala 1/500 y/o 1/5000, según formato 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas</p>	FUE	Verificación Administrativa 3,93 155,30	Verificación Técnica (Por Visita) 5,63 222,20	X	15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano	(Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	(Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (T U P A)

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

UNIDAD : SUB GERENCIA DE CATASTRO DESARROLLO URBANO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(En % UIT)	(En \$ / .)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>Modificada por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 42° numeral 2, literal a); Art. 47° y 51°, Artículos modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23/07/2016).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p>y otras, de ser el caso, en escala 1/50, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 10 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. B. Verificación Técnica 13 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 14 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 15 Pago por derecho correspondiente a la verificación técnica</p> <p>(*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH Notas i. Todos los documentos serán presentados por duplicado ii. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda,</p>		3950,00								



16.3 Obras de Ampliación o Remodelación de una Edificación Existente (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso) BASE LEGAL a) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 78° y 79° numeral 3.6.2. (27/05/03) b) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 33° y 44° (11/04/01) c) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25/09/2007) Art. 10° Numeral 2, Literal d), Literal modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); Art. 25°, Artículo modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); y Art. 31°, Artículo modificado por el artículo 14 de la Ley N° 29476 (18/12/2009) d) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Modificada por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 42° numeral 2, literal c); Art. 47° y 51°, Artículos modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23/07/2016). No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	A. Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificaciones - FUE, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*) 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**) 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben 5 Pago por derecho correspondiente a la verificación administrativa. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización en escala 1/500 y/o 1/5000, según formato 8 Planos de las especialidades que correspondan, en escala 1/50 y sus respectivas memorias 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 10 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones	FUE Verificación Administrativa 3,18 125,50 Verificación Técnica (Por Visita) 5,63 222,20	X	15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerente Municipal (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
--	--	--	---	---------	----------------------	--------------------------------	---	--

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (T U P A)

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

UNIDAD : SUB GERENCIA DE CATASTRO DESARROLLO URBANO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	(En % UIT)	(En \$/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
A Solicitud del Administrado Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos	11	Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.											
	12	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
	13	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
	14	Copia del Reglamento Interno y plano de independización de la unidad inmobiliaria correspondiente en caso que el inmueble a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común.											
	15	Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno											
	B. Verificación Técnica 16 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 17 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 18 Pago por derecho correspondiente a la verificación técnica												
	(*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH Notas: i) Todos los documentos serán presentados por duplicado ii) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. iii) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. iv) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio v) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en												



16.4 Demolición Parcial BASE LEGAL a) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 78° y 79° numeral 3.6.2. (27/05/03) b) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 33° y 44° (11/04/01) c) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25/09/2007) Art. 10° Numeral 2, Literal d), Literal modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); Art. 25°, Artículo modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); y Art. 31°, Artículo modificado por el artículo 14 de la Ley N° 29476 (18/12/2009) d) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Modificada por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 42° numeral 2, literal c); Art. 47° y 51°, Artículos modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23/07/2016).	caso de no haberlo declarado en el FUE. Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificaciones - FUE, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*) 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**) 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben 5 Pago por derecho correspondiente a la verificación administrativa. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 7 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de Ubicación y Localización en escala 1/500 y/o 1/5000, según formato 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler, en escala 1/50, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes	FUE	Verificación Administrativa	X	15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
			3,18	125,50					
			5,63	222,20					

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (T U P A)

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO												
UNIDAD : SUB GERENCIA DE CATASTRO DESARROLLO URBANO												
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(En % UIT)	(En \$/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090	8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. Documentación Técnica 9 Plano de Ubicación y Localización en escala 1/500 y/o 1/5000, según formato 10 Planos de Arquitectura (plantas), en escala 1/50, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. 11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 12 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 13 Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil. 14 Copia del Reglamento Interno y plano e independización de la unidad inmobiliaria correspondiente en caso que el inmueble a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común. 15 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno B. Verificación Técnica 16 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 17 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 18 Pago por derecho correspondiente a la verificación técnica (*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH Notas i. Todos los documentos serán presentados por duplicado ii. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.		3950,00								



		<p>iii. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>iv. La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>v. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p>										
17	<p>Licencia de Edificación - Modalidad C</p> <p>Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>17.1 Para Vivienda Multifamiliar, Quinta o Condominios que Incluyan Vivienda Multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)</p> <p>17.2 Edificaciones para fines diferentes de Vivienda (a excepción de las previstas en la Modalidad D)</p> <p>17.3 Edificaciones de Uso Mixto con Vivienda</p>	<p>A. Verificación Administrativa</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de Edificaciones - FUE, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*)</p> <p>3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**)</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben</p> <p>5 Pago por derecho correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia de comprobante de pago por derecho de revisión: CENEPRED (de ser el caso)</p>	FUE	Verificación Administrativa	X	25 días	Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal		
				7,09	280,00						(Presentar Recurso) 15 días	(Presentar Recurso) 15 días
				7,65	302,30						(Resolver Recurso) 30 días	(Resolver Recurso) 30 días

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (T U P A)

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

UNIDAD : SUB GERENCIA DE CATASTRO DESARROLLO URBANO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario (Código/ Ubicación)	(En % UIT) (En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p>17.4 Intervenciones que se desarrollen en Bienes Culturales Inmuebles (previamente declarados)</p> <p>17.5 Edificaciones para Locales Comerciales, Culturales, Centros de Diversión y Salas de Espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)</p> <p>17.6 Edificaciones para Mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)</p> <p>17.7 Locales para Espectáculos Deportivos (de hasta 20,000 ocupantes)</p> <p>17.8 Todas las demás Edificaciones No Contempladas en las Modalidades A, B Y D</p> <p>a) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 78° y 79° numeral 3.6.2. (27/05/03)</p> <p>b) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 33° y 44° (11/04/01)</p> <p>a) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25/09/2007) Art. 10° Numeral 3, Literal d); Art. 25°, Artículo modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); y Art. 31°, Artículo modificado por el artículo 14 de la Ley N° 29476 (18/12/2009)</p> <p>b) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Modificada por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, que Aprueba el</p>	<p>7 Plano de Ubicación y Localización en escala 1/500 y/o 1/5000, según formato</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, en escala 1/50, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE</p> <p>11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>12 Certificado de Factibilidad de Servicios Públicos otorgado por Hidrandina y Sedalib</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>14 Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera</p> <p>15 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>15.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar.</p> <p>b) Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar</p> <p>c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>15.2 Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes</p> <p>15.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p>		3950,00								



BASE LEGAL 1. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 78° y 79° numeral 3.6.2. (27/05/03) 2. Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 33° y 44° (11/04/01) 3. Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25/09/2007) Art. 10° Numeral 3, Literal k), Literal modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); Art. 25°, Artículo modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); y Art. 31°, Artículo modificado por el artículo 14 de la Ley N° 29476 (18/12/2009)	1	Formulario Único de Edificaciones - FUE, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables.	7,08	279,70					Desarrollo	Desarrollo Urbano	
	2	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*)								(Presentar Recurso)	(Presentar Recurso)
	3	En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**)			Verificación Técnica (Por Visita)					15 días	15 días
	4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben								(Resolver Recurso)	(Resolver Recurso)
	5	Pago por derecho correspondiente a la verificación administrativa								30 días	30 días
	6	Copia de comprobante de pago por derecho de revisión: CENEPRD (de ser el caso)									
			7,65	302,20							

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (T U P A)

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

UNIDAD : SUB GERENCIA DE CATASTRO DESARROLLO URBANO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario (Código/ Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(En % UIT)	(En \$)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
4	Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Modificada por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 42° numeral 3, literal h); Art. 47°, 51°, 52°, Artículos modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°009-2016-VIVIENDA (23/07/2016)	7 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 8 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 8.1. Plano de ubicación y localización en escala 1/500 y 1/5000 según formato 8.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes 9 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. Documentación Técnica 10 Plano de Ubicación y Localización en escala 1/500 y/o 1/5000, según formato 11 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. 12 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 13 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 14 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (DISCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. B. Verificación Técnica Después de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 15 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra de demolición en caso no se haya indicado en el FUE 17 Pago por derecho correspondiente a la verificación técnica 18 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.		3950,00									
		(*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH Notas i) Todos los documentos serán presentados por duplicado. ii) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. iii) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. iv) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio v) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. vi) Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra. vii) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 14, 15, 16 y 17.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (T U P A)

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

UNIDAD : SUB GERENCIA DE CATASTRO DESARROLLO URBANO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	(En % UIT)	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo						Negativo	
18	Licencia de Edificación - Modalidad C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) 18.1 Para Vivienda Multifamiliar, Quinta o Condominios que Incluyan Vivienda Multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida) 18.2 Edificaciones para Fines diferentes de Vivienda (a excepción de las previstas en la Modalidad D) 18.3 Edificaciones de Uso Mixto Con Vivienda 18.4 Intervenciones que se desarrollen en Predios que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (declaradas por el Ministerio de Cultura) 18.5 Edificaciones para locales Comerciales, Culturales, Centros de Diversión y Salas de Espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida) 18.6 Edificaciones para Mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida) 18.7 Locales para Espectáculos Deportivos (de hasta 20,000 ocupantes) 18.8 Todas las demás Edificaciones No Contempladas en las Modalidades A, B y D BASE LEGAL a) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 78° y 79° numeral 3.6.2. (27/05/03) b) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 33° y 44° (11/04/01) c) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25/09/2007) Art. 10° Numeral 3, Literal i), Literal incorporado por el art. 1 de la Ley N°30494 (02/08/2016); Art. 25°, Artículo modificado por el art. 1 de la Ley N°30494 (02/08/2016); y Art. 31°, Artículo modificado por el artículo 14 de la Ley N° 29476 (18/12/2009) d) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Modificada por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 42° numeral 3, literal i); Art. 47°, 57°, 58°, Artículos modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°009-2016-VIVIENDA (23/07/2016)	A. Verificación Administrativa Requisitos comunes 1 Formulario Único de Edificaciones - FUE, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*) 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**) 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben 5 Pago por derecho correspondiente a la verificación administrativa Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización en escala 1/500 y/o 1/5000, según formato 7 Planos de Arquitectura, Estructuras (Plantas, cortes y elevaciones), Instalaciones Sanitarias e instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, en escala 1/50, y las memorias justificativas por especialidad. 8 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED 9 Plano de Sostenerimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE. 10 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenerimiento de Excavaciones 11 Certificado de Factibilidad de Servicios Públicos otorgado por Hidrandina y Sedalib 12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 13 Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: 14.1 Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. 14.2 Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. 14.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.	FUE	3950,00				X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
			4,12	162,80								(Presentar Recurso) 15 días	(Presentar Recurso) 15 días	
			7,37	291,10								(Resolver Recurso) 30 días	(Resolver Recurso) 30 días	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (T U P A)

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

UNIDAD : SUB GERENCIA DE CATASTRO DESARROLLO URBANO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	(En % UIT)	(En S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		14.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Reglamento Interno c) Planos de Independización correspondientes 15. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos B. Verificación Técnica 16 Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 17 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 18 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 19 Pago por derecho correspondiente a la verificación técnica Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. (*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH Notas i. Todos los documentos serán presentados por duplicado. ii. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. iii. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante. iv. La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. v. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. vi. Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. vii. En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. viii. El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 14, 15, 16 y 17.		3950,00									



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (T U P A)

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

UNIDAD : SUB GERENCIA DE CATASTRO DESARROLLO URBANO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario (Código/ Ubicación)	(En % UIT) (En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
18.9	Demoliciones Totales de Edificaciones (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) BASE LEGAL a) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 78° y 79° numeral 3.6.2. (27/05/03) b) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 33° y 44° (11/04/01) c) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25/09/2007) Art. 10° Numeral 3, Literal k), Literal modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); Art. 25°, Artículo modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016); y Art. 31°, Artículo modificado por el artículo 14 de la Ley N° 29476 (18/12/2009) d) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Modificada por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 42° numeral 3, literal h); Art. 47°, 57°, 58°, Artículos modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23/07/2016).	<p>A. Verificación Administrativa</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones - FUE, debidamente suscrito por el solicitante y por los profesionales responsables. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente (*). En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**) Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben Pago por derecho correspondiente a la verificación administrativa Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización en escala 1/500 y 1/5000 según formato Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización en escala 1/500 y/o 1/5000, según formato Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> Autorizaciones de las autoridades competentes (DISCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas), según corresponda. Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos <p>B. Verificación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE Pago por derecho correspondiente a la verificación técnica Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <p>(*). Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH</p>	FUE	Verificación Administrativa 4,12 162,90 Verificación Técnica (Por Visita) 7,96 314,30	X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerente Municipal (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (T U P A)

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

UNIDAD : SUB GERENCIA DE CATASTRO DESARROLLO URBANO

N° de	DENOMINACIÓN DEL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario	(En % UIT)	Auto	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN



	Ubicación)	3950,00			Positivo	Negativo	hábles)				
	<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Todos los documentos serán presentados por duplicado ii) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. iii) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. iv) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio v) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendarios en caso de no haberlo declarado en el FUE. vi) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18. 										



de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.

(*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH

Notas

- i. Todos los documentos serán presentados por duplicado
- ii. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.
- iii. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- iv. La Poliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio
- v. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.
- vi. Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
- vii. En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
- viii. Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.
- ix. Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.
- x. Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra.
- xi. El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (T U P A)

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

UNIDAD : SUB GERENCIA DE CATASTRO DESARROLLO URBANO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	(En % UIT)	(En S/.)				Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
20	Modificación de Proyectos y/o Licencias de Edificación 20.1 Modificación de Proyectos en la Modalidad B (antes de emitida la Licencia de Edificación)	1 Solicitud dirigida al Alcalde, según formato 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*) 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**) (*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH		3,93	155,30		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerente Municipal (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
	20.2 Modificación de Proyectos en las Modalidades C Y D - Comisión Técnica (antes de emitida la Licencia de Edificación)	1 Solicitud según formato 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*) 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**) 4 Copia de comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión técnica de corresponder 5 Pago por derecho correspondiente al trámite (*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH		6,23	246,20		X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerente Municipal (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
	20.3 Modificación de Licencia en la Modalidad A (modificaciones sustanciales)	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*) 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**) (*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH	FUE Anexo H	3,93	155,30	X				Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerente Municipal (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
	20.4 Modificación de Licencia en la Modalidad B (modificaciones sustanciales)	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*) 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**) 4 Pago por derecho correspondiente al trámite (*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH	FUE Anexo H	5,01	197,70		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerente Municipal (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (T U P A)

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

UNIDAD : SUB GERENCIA DE CATASTRO DESARROLLO URBANO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	(En % UIT)	(En \$/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	20.5 Modificación de Licencia en la Modalidad C Y D - Comisión Técnica (modificaciones sustanciales)	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*) 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**) 4 Factibilidad de servicios de corresponder 5 Copia de comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión técnica. 6 Pago por derecho correspondiente al trámite (*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH	FUE Anexo H	6,06	239,30		X	25 días	Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerente Municipal (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	
	20.6 Modificación de Licencia en la Modalidad C - Revisores Urbanos (modificaciones sustanciales) BASE LEGAL a) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 78° y 79° numeral 3.6.2. (27/05/03) b) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 33° y 44° (11/04/01) c) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10° Numeral 2, 3 Y 4 (25/09/2007) d) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Modificada por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 60.2.8, Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23/07/2016).	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*) 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**) 4 Planos de la modificación propuesta aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda. 5 Pago por derecho correspondiente al trámite (*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH Notas i. Todos los documentos serán presentados por duplicado ii. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. iii. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos; y firmados por el propietario o solicitante iv. Las modificaciones no sustanciales, son aquellas que no implican disminución de los parámetros urbanísticos y edificatorios aplicables, disminución de las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aumento del área techada, incremento de la densidad neta y/o cambio de uso; las cuales podrán ser regularizadas en el trámite de Conformidad de Obra v. En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, éstas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad, debiendo cumplir con los requisitos exigidos para ella. No aplicable para licencias otorgadas en la Modalidad A.	FUE Anexo H	4,06	160,30		X	5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerente Municipal (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	
21	Pre-Declaratoria de Edificación (para todas las Modalidades: A, B, C y D) BASE LEGAL a) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 78° y 79° numeral 3.6.2. (27/05/03) b) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 33° y 44° (11/04/01) c) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10° (25/09/2007) d) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Modificada por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art.62°, Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23/07/2016).	1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*) 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**) (*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH Nota i. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.	FUE Anexo C	4,06	152,6		X	5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerente Municipal (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	



UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

UNIDAD : SUB GERENCIA DE CATASTRO DESARROLLO URBANO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Formulario (Código/ Ubicación)	(En % UIT) 3950,00	(En \$/.)	Auto-mático				Evaluación Previa Positivo Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
22	<p>Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación- Sin Variaciones(para todas las Modalidades: A, B, C y D)</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>a) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 78° y 79° numeral 3.6.2. (27/05/03)</p> <p>b) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 33° y 44° (11/04/01)</p> <p>c) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10° (25/09/2007)</p> <p>d) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013)</p> <p>Modificada por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 63°, Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23/07/2016).</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*)</p> <p>3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**)</p> <p>4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.</p> <p>5 Pago por derecho correspondiente al trámite</p> <p>(*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH</p> <p>Notas</p> <p>i. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>ii. Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con:</p> <p>b.1) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.</p> <p>b.2) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.</p>	FUE	3,35	132,50		X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerente Municipal (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días



23	<p>Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación - Con Variaciones (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)</p> <p>23.1 Para Edificaciones con Licencia Modalidad A Y B BASE LEGAL</p> <p>a) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 78° y 79° numeral 3.6.2. (27/05/03)</p> <p>b) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 33° y 44° (11/04/01)</p> <p>c) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10° (25/09/2007)</p> <p>d) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Modificada por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 64.1, Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23/07/2016).</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*)</p> <p>3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**)</p> <p>4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.</p> <p>5 Pago por derecho correspondiente al trámite</p>	FUE	3,75	148,30		X		5 días Mod A	Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		<p>(*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH</p> <p>Nota</p> <p>i. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>								10 días Mod B			(Presentar Recurso) 15 días
												(Resolver Recurso) 30 días	(Resolver Recurso) 30 días

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (T U P A)

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

UNIDAD : SUB GERENCIA DE CATASTRO DESARROLLO URBANO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	(En % UIT) 3950,00	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>23.2 Para Edificaciones Con Licencia- Modalidad C Y D</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>a) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 78° y 79° numeral 3.6.2. (27/05/03)</p> <p>b) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 33° y 44° (11/04/01)</p> <p>c) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10° (25/09/2007)</p> <p>d) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Modificada por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 64.4, Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23/07/2016).</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*)</p> <p>3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**)</p> <p>4 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constataador de la obra.</p> <p>5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra</p> <p>6 Copia de comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura, y de ser el caso, al CENEPRED</p> <p>7 Pago por derecho correspondiente al trámite</p>	FUE	6,64	262,30		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		<p>(*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH</p> <p>Nota</p> <p>El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>									(Presentar Recurso) 15 días	(Presentar Recurso) 15 días	
											(Resolver Recurso) 30 días	(Resolver Recurso) 30 días	
24	<p>Anteproyecto en Consulta</p> <p>24.1 Para Las Modalidades A Y B BASE LEGAL</p> <p>a) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 78° y 79° numeral 3.6.2. (27/05/03)</p> <p>b) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 33° y 44° (11/04/01)</p> <p>c) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10° (25/09/2007)</p> <p>d) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Modificada por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61°. Artículo modificado por el artículo 1 del</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde según formato</p> <p>2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*)</p> <p>3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**)</p> <p>4 Declaración Jurada de Habilidad del Profesional que interviene.</p> <p>5 Pago por derecho correspondiente al trámite</p>		3,31	130,70		X		3 días	Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal
		<p>(*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH</p> <p>Nota</p> <p>i. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p>									(Presentar Recurso) 15 días	(Presentar Recurso) 15 días	
											(Resolver Recurso) 30 días	(Resolver Recurso) 30 días	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (T U P A)

UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

UNIDAD : SUB GERENCIA DE CATASTRO DESARROLLO URBANO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	(En % UIT)	(En \$/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo						Negativo	
	24.2 Para Las Modalidades C Y D BASE LEGAL a) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 78° y 79° numeral 3.6.2. (27/05/03) b) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 33° y 44° (11/04/01) c) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10° (25/09/2007) d) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Modificada por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 61°, Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23/07/2016).	1 Solicitud dirigida al Alcalde según formato 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*) 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**) 4 Planos de seguridad y evacuación amoblado, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. 5 Declaración Jurada de Habilidad del Profesional que interviene. 6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión 7 Pago por derecho correspondiente al trámite (*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH Nota i. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante		5,95	235,10			X		8 días	Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerente Municipal (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
	25 Licencia de Edificación en Vías de Regularización (solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas entre el 20 de julio de 1999 hasta el 26 de setiembre de 2017) BASE LEGAL a) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 78° y 79° numeral 3.6.2. (27/05/03) b) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 33° y 44° (11/04/01) c) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 10° (25/09/2007); 30° Artículo modificado por el art. 1 de la Ley N° 30494 (02/08/2016) d) Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04/05/2013) Modificada por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 69°, Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA (23/07/2016).	1 FUE Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación por triplicado 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, más no se restringe a la presentación de la escritura pública únicamente. (*) 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica deberá presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. (**) 4 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: a. Plano de ubicación y localización en escala 1/500 y/o 1/5000 según formato. b. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/50, c. Memoria descriptiva 5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 6 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado. 7 Declaración jurada de habilidad del profesional constataador 8 En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación del inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de regularización. 9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravámenes; o autorización del titular de la carga o gravamen. 10 Pago por derecho correspondiente a la multa por construir sin licencia. 11 Pago por derecho correspondiente al trámite (*) Modificado mediante Decreto de Alcaldía Nro2-2018-MDVLH Notas i. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene. ii. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constataador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. iii. La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectas al pago de multa por construir sin licencia 27 de setiembre de 2008.	FUE	4,96	195,90			X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Obras y Desarrollo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerente Municipal (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días

